

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN**

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2017-00023-00

DEMANDANTE: COOALMARENDA

**DEMANDADO: CRISTINA ESPERANZA BRITO y MARCO FIDEL SOLANO
MERCADO.**

Distracción, La Guajira, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado y suscrito por el Doctor WILLIAN ALFREDO ARDILA MARTINEZ, por medio del cual solicita la entrega y aprobación de los títulos judiciales que a la fecha se han generado dentro del presente proceso ejecutivo, el despacho luego de revisar las actuaciones obrantes en el expediente, observa que el auto que ordena seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriado y a la fecha el apoderado judicial de la parte de demandante no ha presentado la correspondiente liquidación del crédito, en estas condiciones y atendiendo lo consagrado en el 447 del C.G del P., no es procedente acceder a lo pedido, toda vez que las liquidaciones que debe realizarse no se encuentran en firme.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


ROSANA CAICEDO SUÁREZ

La Juez